

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

## SUMARIO

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Aprueba nuevo proyecto de tubos de lanzar torpedos.—Autoriza instalación en la Carraca de talleres de artillería y fábrica de proyectiles.—Dispone adquisición de herramientas y efectos para la Carraca.

SERVICIOS AUXILIARES.—Resuelve instancia del segundo capellán

don S. Corvinos.—Ascenso de dos aprendices de buzo.—Resuelve instancia del primer contraamaestre D. M. Sánchez.

INTENDENCIA GENERAL.—Confiere comisión al intendente general y su ayudante personal.—Concede licencia al contador de fragata don J. Ugidos.

SERVICIOS SANITARIOS.—Designa los médicos que han de asistir á los cursos de radiografía y radioscopia.—Designa los médicos que han de cursar los estudios de radiología y radioscopia.—Confiere comisión á dos médicos.

## Sección Oficial

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Material de torpedos

Excmo. Sr.: Examinado el nuevo proyecto de tubos lanzatorpedos presentado por la S. E. de C. N. para armamento de los nuevos torpederos y contratorpederos en sustitución de los que fueron rechazados por la Comisión inspectora de Cartagena, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central y por la Comisión inspectora de Cartagena se ha servido disponer:

1.º Se aprueban las quince modificaciones y mejoras que presenta, respecto al primitivo, el nuevo proyecto de tubos lanzatorpedos que presenta la S. E. de C. N. para armamento de los torpederos y contratorpederos que dicha Sociedad construye y ha construído para la Marina, siempre que sea esmerada la mano de obra é inmejorables los materiales empleados en la construcción.

2.º Aunque las modificaciones y mejoras del nuevo proyecto parece que deben corregir las deficiencias observadas en los primitivos tubos, se-

gún se desprende del proyecto y plano de conjunto que la Sociedad constructora ha presentado no podrá juzgarse de su eficiencia, hasta que sean sometidos al programa de pruebas acordado, entre dicha Sociedad y la Comisión inspectora de Cartagena, para la aceptación de este material.

3.º Queda subsistente todo lo que respecto á este asunto disponen las reales órdenes de 20 y 27 de junio de 1913 (Ds. Os. números 146 y 141).

4.º Siendo urgente el armamento de los buques de referencia (algunos ya construídos), la S. E. de C. N. deberá facilitar con urgencia á la Comisión de Marina en Europa, memoria y planos detallados de los nuevos tubos de lanzar para que pueda inspeccionar su construcción, y los mismos, aunque no con urgencia, á la Comisión inspectora de Cartagena para que en su día pueda realizar la misión que le compete.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de agosto de 1913.

GIMENO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

**Contabilidad**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el parecer de la Comisión permanente del Consejo de Estado, se ha dignado adjudicar á la S. E. de C. N. la habilitación de los talleres de Artillería del arsenal de la Carraca para construcción de cañones de mediano calibre, sus montajes é instalación; la maquinaria destinada á la construcción de los referidos cañones y sus montajes, y la instalación de la fábrica de proyectiles de ejercicio para todos los calibres de la flota, estopines, espoletas y detonadores con arreglo á la proposición presentada por dicha sociedad en el concurso celebrado en este Ministerio el día 28 de enero del corriente año y bases publicadas para el mismo, siendo prevención que la misma Sociedad adjudicataria deberá fabricar en los talleres de la Compañía anónima de Placencia de las Armas, los mecanismos de cierre y las alzas de los cañones de cuatro pulgadas que fabriquen en los talleres de la Carraca y que asimismo queda obligada á construir en los talleres de este arsenal, las espoletas de los proyectiles de ejercicio que las lleven con arreglo al trazado reglamentario para los proyectiles de combate del mismo calibre que los de ejercicio de que trata.

Es también la voluntad de S. M. que se redacten desde luego, las condiciones en que han de cederse á la Sociedad adjudicataria los mencionados talleres para que lleve á cabo la fabricación de los cañones y montajes de 10 cm. que como mejora de la proposición antes citada ha ofrecido construir

De real orden lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de agosto de 1913.

GIMENO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.  
Sr. Intendente general de Marina.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz  
Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.  
Sr. Director gerente de la S. E. de C. N.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que por la Comisión de Marina en Europa se adquieran y remitan al arsenal de la Carraca los efectos que se relacionan en el pedido número 10, formulado por el referido establecimiento, concediéndose para su pago un crédito de *mil quinientas veintidós* pesetas con *cincuenta* céntimos (1.522'50 ptas.), con cargo al concepto «Herramientas de mano y elementos de trabajo» del capítulo 13, artículo 4.º del vigente presupuesto, que serán situadas en Londres á disposición del Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

De real orden lo manifiesto á V. E. á los fines indicados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de agosto de 1913.

GIMENO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.  
Sr. Intendente general de Marina.  
Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.  
Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

**Servicios auxiliares****Cuerpo Eclesiástico**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el segundo capellán del cuerpo Eclesiástico de la Armada D. Segundo Corvinos Cáncer, en la que solicita que con arreglo á lo dispuesto en real orden de 13 de marzo de 1912 (D. O. núm. 62) le sea satisfecha la gratificación de plaza montada durante el tiempo que prestó servicios en Africa, como perteneciente al primer batallón del primer regimiento de Infantería de Marina, destacado en Alcazarquivir (Marruecos), S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con esa Jefatura é Intendencia general, ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente, previa la correspondiente liquidación de lo devengado por el interesado durante el año último y formación del oportuno expediente de ejercicio cerrado.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de agosto de 1913.

GIMENO

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. Intendente general de Marina.

**Buzos**

Excmo. Sr.: Para cubrir vacantes que existen en el escalafón del apostadero de Cádiz, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la superior autoridad del mismo é informado por esa Jefatura, ha tenido á bien ascender á segundos buzos de la Armada á los aprendices de 1.ª clase Jesús González Pego y Manuel Herrera Gómez, que tienen cumplidos los requisitos reglamentarios. A los interesados se les señala en su nueva clase, la antigüedad de 9 de abril último día siguiente al del ingreso en dicho escalafón, con derecho á percibir los correspondientes haberes desde la siguiente revista.

De real orden lo digo á V. E. para su conoci-



miento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de agosto de 1913.

GIMENO

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

### Gratificaciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer contra maestre de la Armada, conserje del Museo Naval, D. Mariano Sánchez Deirey, en súplica de que se le conceda la gratificación anual de *setecientas cincuenta* pesetas, en vez de las *trescientas*, también anuales, que en la actualidad disfruta, al igual que la consignada para otros oficiales de cargo, por estimar de gran importancia y valor los diferentes objetos que están bajo su custodia, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con los informes emitidos por la Jefatura de servicios auxiliares é Intendencia general de este Ministerio, se ha servido acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de agosto de 1913.

GIMENO

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

## Intendencia general

### Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase al apostadero de Ferrol en comisión indemnizable del servicio por los días de su duración, acompañando al Sr. Ministro, el Intendente general de este Ministerio D. Miguel Fontenla y su ayudante personal D. José Lescura.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de agosto de 1913.

GIMENO

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el contador de fragata D. Justo L. Ugidos y López y el acta del resultado del reconocimiento médico que á ella se acompaña, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Intendencia general, ha tenido á bien conceder al oficial citado, dos meses de licencia por enfermo para las provincias de la Coruña y Pontevedra.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de agosto de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

P. A.

Ricardo Fernández de la Fuente.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

## Servicios sanitarios

### Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: En real orden de esta fecha se dice al Sr. Ministro de la Guerra lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Como continuación de la real orden de 7 del actual dirigida á V. E. en contestación á la suya de 28 de julio último, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer se comuniquen á V. E. que los dos primeros médicos de la Armada nombrados para hacer los estudios del curso práctico de Radiografía y Radioscopia en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, que ha de comenzar el próximo 1.º de octubre, son D. Santiago Casares y Bescansa y D. Francisco Genovés y Olmos, los que antes de ese día harán las presentaciones debidas.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de agosto de 1913.

GIMENO

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto en real orden de 13 de enero y 20 de febrero del año actual (Ds. Os. números 11, página 74 y número 43, página 299) y aceptada la invitación que hace el Ministerio de la Guerra, en real orden de 28 de julio último (D. O. número 172, página 1288), Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los primeros médicos de la Armada don Santiago Casares y Bescansa y D. Francisco Genovés y Olmos, que entre otros lo han solicitado, vengan á esta corte en comisión indemnizable como preceptúa la primera de las citadas soberanas disposiciones á estudiar el curso práctico de Radiología y Radioscopia en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel que comenzará en 1.º del próximo octubre y terminará en 31 de enero siguiente, á cuyo fin serán pasaportados para esta corte, en los últimos días de septiembre del año actual para que puedan hacer las presentaciones debidas y comenzar el curso en el referido 1.º de octubre.

Es asimismo la voluntad de S. M., que el primer médico D. Santiago Casares sea relevado en la corbeta *Nautilus*, con carácter de interino y por el tiempo expresado que dure dicho curso á cuyo final volverá á encargarse de su destino, por el pri-

mer medico de eventualidades de Cádiz, donde se halla el citado buque.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de agosto de 1913.

GIMENO

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.  
Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.  
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.  
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Visto el telegrama del Comandante general del apostadero de Cádiz, fecha 12 del actual en el que solicita autorización para pasaportar á

dos médicos de la Armada que pasen á Caujavar (Almeria) con el fin de comprobar la inutilidad del soldado Carlos Sánchez Sonada, cuya comisión durará de seis á ocho días, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder dicha autorización para los fines indicados.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de agosto de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central  
P. A.

*Ricardo Fernández de la Puente.*

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Imp. del Ministerio de Marina